



GOIZUETAKO UDALA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PUBLICA
SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE “ANTIGUA CASA DEL MEDICO”, PARCELA 148 DEL POLIGONO 4
DE GOIZUETA (NAVARRA).**

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, el establecimiento de las condiciones que han de regir la enajenación, mediante subasta pública del siguiente bien de propiedad municipal:

DESCRIPCION CATASTRAL:

URBANA: C/ Fermin Antonio Apezetxea, 2. (**POLÍGONO 4- PARCELA 148, Unidades Urbanas 1,2,3 y 4.** Superficie: 240,14 m2

INSCRIPCIÓN:

Figura inscrito en el Registro de la propiedad nº 5 de Pamplona a nombre del Ayuntamiento de Goizueta, Tomo 3368, libro 46, folio 59, finca 2125, con una superficie de 240 metros cuadrados.

Linderos: **Al norte**, con calle Fermin Antonio Apezetxea; **al sur**, con parcela 149; **al Este**, con parcela 149; y **al Oeste**, con calle Fermin Antonio Apezetxea. Se corresponde con el polígono 4, parcela 148, subarea1, unidades urbanas 1,2,3 y 4

SITUACION URBANISTICA:

Planeamiento General de Vigente: Plan General Municipal de Goizueta

Clasificación urbanística del suelo: Suelo urbano consolidado que forma parte del Sector AO.1 Casco

Usos Pormenorizados: Residencial

Existe informe técnico de valoración de dicho inmueble de fecha 9 de marzo de 2022 en el que se determina un valor de 104.064,41 euros (impuestos excluidos) y que el inmueble tiene una superficie construida de 272,09 m2, pudiendo albergar hasta 2 viviendas en las condiciones de volumen existentes.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La enajenación del presente bien inmueble se realizará por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y subasta pública a pliego cerrado, adjudicándose el contrato al rematante que haya ofrecido el mejor precio.

La postura resultante de la adjudicación provisional del citado bien podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en CIENDO CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (104.064,41 euros), impuestos que legalmente procedan excluidos.

El precio podrá ser mejorado al alza. No se admitirán ofertas por debajo del referido tipo de licitación.

4.- FORMA DE PAGO

El precio de adjudicación se ingresará por la persona adjudicataria en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Goizueta obrante en La Caixa, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Una vez verificado en tiempo y forma el pago total del precio de adjudicación se procederá al otorgamiento de las escrituras públicas ante notario.

5.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Fianza provisional: Para poder tomar parte en la subasta, el o la interesada u otra persona en su nombre, deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Goizueta una fianza provisional, equivalente al 2% de precio mínimo de licitación, esto es, por importe de 2.081,29 euros (dos mil ochenta y un euros y veintinueve céntimos de euro), con el fin de dotar de seriedad a las solicitudes de participación o a las ofertas y estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

Fianza definitiva: Quien resulte adjudicatario/a deberá depositar una fianza definitiva equivalente al 4% del importe de la oferta realizada.

Podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la L. F. 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario/a, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el mismo.



GOIZUETAKO UDALA

El incumplimiento de este requisito por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato

La devolución de las fianzas se realizará previa solicitud de la persona interesada y procederá:

-Para el adjudicatario/a, una vez formalizada y registrada la correspondiente escritura de compraventa que deberá presentar en el Ayuntamiento una vez conste acreditado el cumplimiento de las obligaciones que asume.

-Para las personas no adjudicatarias, después del acto de adjudicación definitiva.

6.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO/A.

Todos los gastos e impuestos derivados de la presente enajenación, sean del Estado, de la Comunidad Foral o Municipales, tales como los relativos a escrituración, inscripción en el Registro de la Propiedad, transmisiones patrimoniales, IVA, etc. serán por cuenta y a cargo de la persona adjudicataria.

7.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación, ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y deberá constituirse previamente a la celebración de la subasta, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento, Unai Miranda Berroeta,

Vocal: Concejales del Ayuntamiento, Ana Uitzu Manterola

Vocal: Arquitecta municipal, Idoia Legarreta Narbarte

Secretaria: Secretaria del Ayuntamiento, Miriam Arozena San Miguel

La Mesa de Contratación podrá contar con el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe. Su intervención se ajustará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y disposiciones de la vigente Ley Foral de Contratos Públicos

8.- CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

La venta de la parcela se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie o cualquier otra circunstancia o dato que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución de obras o instalaciones en el inmueble o de la aplicación de la normativa vigente en materia de urbanismo, vivienda o en otras materias por lo que dichas diferencias, en el supuesto de producirse, no podrán ser causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrá dar lugar a reclamación económica.

La parcela habrá de destinarse al uso previsto, según la clasificación y calificación determinada por el Plan General de Ordenación Urbana y demás legislación urbanística aplicable y normas complementarias, debiendo ejecutarse en la misma, como máximo dos viviendas libres de planta baja +2. Además las obras de adecuación deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años desde la firma de las escrituras.

El bien adjudicado no podrá ser transmitido a otra persona física o jurídica durante el plazo de dos años a contar desde la formalización de la escritura, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Goizueta. Para que el Ayuntamiento autorice dicha transmisión requerirá que se acredite que la persona que se propone como compradora cumpla, los requisitos de capacidad, así como la inexistencia de causas de exclusión para contratar. En tal caso el adquirente se subrogará en la plenitud de relaciones, derechos y obligaciones del adjudicatario transmitente.

Las obligaciones establecidas en el presente pliego, serán reflejadas en la escritura pública e inscritas en el Registro de la Propiedad. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego será causa de rescisión del contrato y reversión al Ayuntamiento de Goizueta del bien adjudicado. La reversión se efectuará por el valor equivalente al precio en que fue adjudicado el bien con la minoración del 4% en concepto de penalización por daños y perjuicios. Igualmente se deducirá el importe de las cargas que se hayan constituido sobre el mismo. La reversión llevará implícita la obra construida si la hubiera, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la restitución de la parcela a su estado inicial o su demolición, a costa del adjudicatario de la parcela.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de exclusión establecidos en los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo podrá contratar con personas que manifiesten su intención de concurrir en Unión Temporal de Empresas. No será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación.

En ambos casos, los licitadores agrupados responderán solidariamente ante la Administración y no podrán presentar proposiciones individuales. También en ambos casos, deberán cumplir los requisitos exigidos y no estar afectados por las prohibiciones ni incompatibilidades para contratar todos y cada uno de los integrantes de la unión

Dicha participación conjunta se instrumentara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellas así como la designación de una persona representante o



GOIZUETAKO UDALA

apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, asimismo tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual, la infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas

10.- PRESENTACION DE OFERTAS.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las proposiciones será hasta el 4 de noviembre de 2022, hasta las 12.30 horas.

Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Goizueta (Navarra), sito en Herriko Plaza nº 4-1º, 31754 Goizueta (Navarra), de 9h a 12:30h y de lunes a viernes; o en cualquier medio de los previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, a excepción de las formas previstas que no garanticen el secreto de las proposiciones.

En el caso de presentarse en alguno de los registros oficiales del art. 16.4 de la Ley 39/2015, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Goizueta.(udala@goizueta.eus). Si falta esta comunicación no será admitida la proposición.

Las personas licitadoras también podrán enviar sus proposiciones por correo postal dentro del plazo de admisión indicado en el anuncio, en cuyo caso deberán acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de presentación del envío en la Oficina de correos y anunciar por correo electrónico en el mismo día al órgano de contratación (udala@goizueta.eus) la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente Pliego Regulator.

CONTENIDO Y FORMA DE LAS PROPOSICIONES. Documentación a presentar

La documentación se presentará **en un único sobre cerrado con la siguiente leyenda:** *“proposición para tomar parte en el procedimiento de subasta pública del bien inmueble - Antigua casa del médico-, parcela 148 del polígono 4 de Goizueta (Navarra)”* **en el que se incluirá:**

A)-Instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo nº 1, y

B)-Dos sobres cerrados denominados:

Sobre 1: Documentación Administrativa – Documentación administrativa *para tomar parte en el procedimiento de subasta pública del bien inmueble -Antigua casa del médico-, parcela 148 del polígono 4 de Goizueta (Navarra)”*

Sobre 2: Documentación Económica - Documentación económica *para tomar parte en el procedimiento de subasta pública del bien inmueble -Antigua casa del médico-, parcela 148 del polígono 4 de Goizueta (Navarra)”*

* En el **sobre 1 de Documentación Administrativa** se incluirá:

a)-Declaración responsable efectuada por el licitador o licitadora en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia económica, conforme al modelo establecido en el Anexo 2, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.

b)- Licitadores en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

c)-Documento original acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

La inclusión en el sobre 1 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

* En el **sobre 2 Proposición Económica** se incluirá:

Una sola proposición económica, debidamente firmada y conforme al modelo oficial que consta en este condicionado como Anexo nº 3. En el supuesto de que en el citado sobre se incluya más de una proposición económica, quedará automáticamente excluido de la licitación.



GOIZUETAKO UDALA

Los documentos que para cumplimiento de todo lo anterior se presenten, deberán ser originales. Si se presentaran copias o fotocopias de los mismos, deberán estar autenticadas notarialmente o por la Administración Municipal.

El justificante de la fianza se presentará necesariamente en original.

11.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACION PROVISIONAL

La Mesa de contratación, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá en acto interno para proceder a la apertura y valoración del sobre nº1 “Documentación Administrativa”, calificándola y resolviendo sobre la admisión o exclusión de cada uno de los licitadores

Si la Mesa de Contratación observará dificultad en la interpretación o defectos en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de 5 días, para la subsanación, volviendo a calificar la documentación aportada en acto interno. Si las omisiones o deficiencias en la documentación administrativa fueran substanciales o insubsanables, la Mesa acordará la inadmisión del licitador.

Tras la subsanación de los errores en la documentación administrativa, si las hubiere, la Mesa de Contratación, en acto público procederá a la apertura del sobre nº 2 “Proposición Económica” en la fecha que previamente se haya publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.,

Previamente a la apertura de la proposición económica la presidencia notificará el resultado de la calificación de la documentación personal, con expresión de los licitadores admitidos y excluidos y las causas de su exclusión

La Mesa de Contratación realizará la propuesta de adjudicación provisional del contrato al licitador que oferte el precio más alto, no admitiéndose propuestas por debajo del precio de licitación.

En el supuesto de que surgiese una igualdad económica entre las propuestas admitidas a pliego cerrado, prevalecerá, aquella oferta que sea realizada por personas físicas, que presenten la oferta de forma individual o en participación con otra persona física, frente a aquellas ofertas realizadas por personas jurídicas.

Si persistiese el empate, éste se resolverá por sorteo.

Se declarará desierta la subasta si no se presentasen ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación o si no cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego.

El resultado del acto de celebración de la subasta se hará público de inmediato en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Goizueta

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor de la persona adjudicataria provisional frente a la Administración.

12.- SEXTEO

La adjudicación en el acto de subasta de conformidad con el artículo 229 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local, es provisional y podrá ser mejorada con el aumento como mínimo de la sexta parte, sujetándose el sexteo a las reglas contempladas en dicho artículo y que son las siguientes:

- a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
- b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.
- c) Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.
- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.
- f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Goizueta.
- g) Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el órgano correspondiente, resolverá sobre la adjudicación definitiva de la subasta.

13.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA



GOIZUETAKO UDALA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados, en su caso, los informes correspondientes, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición económica más ventajosa.

Dicha adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de un mes y medio contado a partir del día siguiente al de la apertura pública de la proposición económica.

Previamente, una vez terminado el plazo para el sexteo y antes de la adjudicación definitiva, la administración requerirá al adjudicatario para que **aporte en el plazo de 10 días naturales** la documentación administrativa que se indica a continuación:

a).- Documentación acreditativa de la personalidad

-Si es persona natural: Documento nacional de identidad

-Si es persona jurídica: Escritura de constitución o modificación de sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En todo caso, se hará constar el Código de Identificación Fiscal.

Si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad, documento nacional de identidad y documento notarial de poder bastante inscrito a favor de la persona que ostente la representación, salvo que éste obre en la escritura de constitución o modificación en el supuesto de personas jurídicas.

b).- Justificación de la solvencia económica y financiera, que deberá acreditarse a través del informe de alguna institución financiera donde se acredite la capacidad económica del licitante para hacer frente al pago del remate.

c).- Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de toda clase de débitos al Ayuntamiento de Goizueta. (Este documento podrá ser expedido por la Administración Municipal de oficio)

d) Documento original acreditativo de haber constituido la fianza definitiva exigida.

e) Certificación administrativa expedida con una antelación no superior a seis meses a desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias:

.- Certificación administrativa expedida con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Foral de Navarra

La falta de aportación de la documentación antes citada y en el plazo determinado supondrá la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con incautación de las garantías constituidas para la licitación.

14.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Acordada la adjudicación definitiva, y transcurrido el plazo de suspensión de la misma, la transmisión de la parcela objeto de la subasta, se hará real y efectiva con la formalización de contrato mediante escritura pública de compraventa que se efectuará conforme a lo establecido en el presente pliego, se reproducirán cuantas obligaciones establece para el adjudicatario el pliego y se firmará en el plazo de máximo de dos meses desde la adjudicación definitiva.

Si el adjudicatario no realiza el pago en plazo o bien no comparece a la formalización de la escritura de compraventa por causas imputables al mismo, se resolverá la adjudicación con la pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo el Ayuntamiento de Goizueta adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas.

Serán a cargo del adjudicatario todos los impuestos derivados del negocio jurídico celebrado, así como los gastos de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad generados por la misma (IVA, Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Notaria, Registro de la Propiedad, etc...)

Como documento anexo a la escritura publica que se formalice, se incorporará el presente pliego de clausulas administrativas.

15.- RESCISION DEL CONTRATO Y REVERSION

Las obligaciones establecidas en el presente pliego serán reflejadas en la Escritura Pública. Su incumplimiento, especialmente las condiciones señaladas en la cláusula 8, será causa de rescisión del contrato y de reversión al Ayuntamiento de Goizueta del bien existente, en los términos reflejados en dicha cláusula.

16.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE



GOIZUETAKO UDALA

El presente contrato en lo referente a la preparación y adjudicación, se regirá por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no establecido en este pliego se estará a lo que dispone la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En cuanto a efectos y extinción se regirá por lo dispuesto en el Fuero Nuevo de Navarra y supletoriamente el Código Civil.

17.- JURISDICCION

Las cuestiones litigiosas suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil.

18.- RECURSOS

Contra este pliego, así como contra cuantas resoluciones administrativas se adopten en ejecución del mismo, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

-recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

-recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

-recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de octubre 2022

EL ALCALDE
Fdo: Unai Miranda Berroeta

LA SECRETARIA
Fdo: Miriam Arozena San Miguel

ANEXO I

INSTANCIA

Don/Doña, con D.N.I./C.I.F., vecino/a de con domicilio en calle y correo electrónico a efectos de notificaciones, Teléfono, en nombre propio o en representación de con D.N.I./C.I.F. con domicilio en Teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones

EXPONE:

Habiendo tenido conocimiento del procedimiento de enajenación MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, DEL BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL "ANTIGUA CASA DEL MEDICO", PARCELA 148 DEL POLIGONO 4 DE GOIZUETA (NAVARRA), y las condiciones que rigen el mismo, se compromete a su realización con sujeción estricta al pliego regulador y a la oferta económica que se presenta adjuntando a tal efecto un sobre en el que se contienen dos sobres más con el siguiente contenido:

- SOBRE 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
- SOBRE 2: OFERTA ECONOMICA

Por todo ello SOLICITA:

Ser admitido/a en dicha subasta, indicando que será (el/la firmante o su representado/a) (táchese lo que no proceda) quien realice la proposición y formalice el contrato con el Ayuntamiento en caso de resultar adjudicatario, y tomar parte en la subasta citada.

En Goizueta, a (fecha)
FIRMA



GOIZUETAKO UDALA

ANEXO 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de (según proceda) _____, con domicilio en _____ N.I.F. nº _____ teléfono de contacto _____ enterado/a del pliego regulador de enajenación en subasta pública del bien inmueble -Antigua casa del medico-, parcela 148 del polígono 4 de Goizueta (Navarra)“DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

a) Reúne/ la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso.

c) No está incurso/a en causa de prohibición de contratar con la administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Acepta expresamente el pliego de condiciones que rige la subasta y reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

h) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento la siguiente:

i) Conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éste, y a la oferta que se presenta.

Aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Goizueta, a (fecha)

FIRMA



GOIZUETAKO UDALA

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña, con D.N.I./C.I.F., con domicilio en calle y correo electrónico a efectos de notificaciones, Teléfono, en nombre propio o en representación de con D.N.I./C.I.F. con domicilio en Teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones

Conociendo el pliego regulador que rige la VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, DEL BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL “ANTIGUA CASA DEL MEDICO”, PARCELA 148 DEL POLIGONO 4 DE GOIZUETA (NAVARRA),se compromete a su realización con sujeción a los términos en él reglados, a cuyo efecto formula la siguiente oferta económica en primera convocatoria de subasta por el importe siguiente (indicar en número y letra; si hay discrepancia primará lo indicado en letra):

OFERTA la cantidad que se indica:

"Antigua Casa del Medico". Parcela 148 del polígono 4 de Goizuea. Navarra.	_____ euros.(importe en cifra)
	_____ euros. (importe en letra)

Nota: En esta oferta no se incluye el IVA o impuesto que proceda en cada caso, que se aplicará conforme a la legislación vigente.

En, ade de.....

(Firma)